



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 19:30 horas del día 30 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/192/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel González Márquez".
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025

SG/192/2025

**Juan Pablo Colín Aguilar
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Jalisco
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 16 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Jalisco en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/035/2025**, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Jalisco, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 17 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-184/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Jalisco, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Jalisco, Norma Angélica Cordero Prado, mediante oficio SG/CDE-33/2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Jalisco, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/035/2025, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Jalisco, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.

CUARTO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

"Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 17 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-184/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Jalisco, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Jalisco y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Jalisco, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jl En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Jalisco deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco celebrada el 05 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA BUENROSTRO VAZQUEZ
2	M	ANA LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ
3	M	LIZBETH ADRIANA ROJAS ROSALES
4	M	MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
5	M	MARIA TERESA CORTES MUÑOZ
6	M	MARIANA ARAMBULA MELENDEZ
7	M	PAULINA RUBIO FERNANDEZ
1	H	ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
2	H	ADENAWER GONZALEZ FIERROS
3	H	GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO
4	H	HUMBERTO SALCIDO NAVA
5	H	JORGE ANTONIO CHAVEZ AMBRIZ
6	H	JORGE EDUARDO GONZALEZ CARRANZA
7	H	JOSE HERNAN CORTES BERUMEN
8	H	JULIO CESAR HURTADO LUNA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALMA BERENICE IBARRA ENRIQUEZ
2	M	ALMA REBECA MARTINEZ GUTIERREZ
3	M	ANDREA NARANJO ACOSTA
4	M	BEATRIS MIRAMONTES RIVERA
5	M	BLANCA ARACELI PEDROZA DELGADO
6	M	BLANCA ARACELY ROMO GONZALEZ
7	M	CARMEN LETICIA MORA DE ANDA
8	M	CITLALI RUIZ RIVERA
9	M	CLAUDIA IMELDA SALDAÑA ASCENCIO
10	M	CLAUDIA JANETH MEJIA LOPEZ
11	M	CLAUDIA VERONICA GUZMAN CERVANTES
12	M	ELVIA RIOS HERNANDEZ
13	M	ERIKA MIRANDA LARIOS
14	M	FRANCISCA LEOS ALTAMIRANO
15	M	GUADALUPE NAVA UREÑA
16	M	JANETTE ALEJANDRA FLORES MEDA
17	M	KARINA LIZETTE MORALES PEREZ
18	M	LAURA ELENA ALONSO MARQUEZ
19	M	LAURA GUADALUPE GOMEZ PINTO
20	M	LILIA MARTIN NERI
21	M	LILIA PONCE JAUREGUI
22	M	LILIANA TORRES VILLANUEVA
23	M	LIZBETH ADRIANA ROJAS ROSALES
24	M	MA DEL SOCORRO DELGADO HERNANDEZ
25	M	MARIA AMPARO SANCHEZ BOCALEGRA
26	M	MARIA CAROLINA AGUIRRE BERNAL
27	M	MARIA DE LOURDES GOMEZ DURAN
28	M	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ VICTORIO
29	M	MARIA DEL CARMEN FIERROS HERRERA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

30	M	MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
31	M	MARIA ELENA RIVERA ESTRADA
32	M	MARIA FERNANDA GONZALEZ REYNOSO
33	M	MARIA FERNANDA GUZMAN ESQUIVEL
34	M	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA GUTIERREZ
35	M	MARIA TERESA CORTES MUÑOZ
36	M	MARIANA ARAMBULA MELENDEZ
37	M	MARIANA DEL CARMEN HURTADO LUNA
38	M	MARIANA SALAZAR BENITEZ
39	M	MARIBEL VARGAS LICEA
40	M	MARISOL ACEVEDO ORTEGA
41	M	MARTHA LETICIA ZEPEDA LLAMAS
42	M	MAYRA ELIZABETH CORTES BRISEÑO
43	M	MERCEDES TEJEDA RENTERIA
44	M	OLIVIA SEVILLA LOPEZ
45	M	PALOMA MARISOL RODRIGUEZ GUERRERO
46	M	PATRICIA PEREZ MARTINEZ
47	M	PAULINA RUBIO FERNANDEZ
48	M	ROSA ICELA DIAZ GURROLA
49	M	TANIA MARTINEZ PEREZ
50	M	THANIA ELIZABETH GOMEZ MARTIN
1	H	ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
2	H	ADENAWER GONZALEZ FIERROS
3	H	ADRIAN ALEJANDRO FLORES VELEZ
4	H	ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
5	H	ALFREDO ARGÜELLES BASAVE
6	H	ALONSO DE JESUS VAZQUEZ JIMENEZ
7	H	BONIFACIO ROMERO VELADOR
8	H	CARLOS ANTONIO GAMBOA ALCAZAR
9	H	CARLOS BERNARDO GUZMAN CERVANTES
10	H	CARLOS CERVANTES RAMIREZ
11	H	EDGAR JOSE MIGUEL LOPEZ JARAMILLO
12	H	EFRAIN CORTES DIAZ
13	H	EFRAIN SANTOS HERRERA
14	H	EFREN MENDOZA CARRILLO
15	H	ESAU RUBEN PADILLA JIMENEZ

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

16	H	FAUSTINO HERNANDEZ GARCIA
17	H	FRANCISCO EDUARDO ARRIOLA ARANDA
18	H	GUADALUPE ROMO ROMO
19	H	GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO
20	H	IRVING ISRAEL AVILA TRUJILLO
21	H	ISAIAS CORTES BERUMEN
22	H	J REFUGIO LOPEZ RAMIREZ
23	H	JERONIMO DIAZ OROZCO
24	H	JESUS ALEJANDRO VAZQUEZ LOPEZ
25	H	JONATHAN OMAR ONTIVEROS BALLEZA
26	H	JORGE ALBERTO MARQUEZ MARQUEZ
27	H	JORGE ANTONIO CHAVEZ AMBRIZ
28	H	JOSE ABRAHAM CISNEROS GOMEZ
29	H	JOSE ACUÑA RUIZ
30	H	JOSE DE JESUS ROMO LOPEZ
31	H	JOSE DE JESUS SANCHEZ ALVIZO
32	H	JOSE DOLORES GONZALEZ MARTINEZ
33	H	JOSE FRANCISCO FLORES MARTINEZ
34	H	JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA
35	H	JUAN ABEL GUTIERREZ VELAZQUEZ
36	H	JUAN ANTONIO VALADEZ SANCHEZ
37	H	JUAN ERNESTO SANTANA DE ANDA
38	H	JUAN JOSE RAMOS RAMOS
39	H	JUAN MANUEL ARELLANO VEGA
40	H	JUAN RAMON RAMIREZ GLORIA
41	H	JULIO CESAR HURTADO LUNA
42	H	LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ
43	H	MIGUEL MARDUEÑO IBARRA
44	H	MIGUEL ROMERO MORALES
45	H	PABLO VAZQUEZ RAMIREZ
46	H	RAMON SAUL MENESES PEREZ
47	H	RAUL NOVOA LOPEZ
48	H	SERGIO HILARIO URZUA VILLALOBOS
49	H	VICTOR MANUEL GOMEZ OROZCO
50	H	VICTOR MANUEL NAVARRO ROMERO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Jalisco la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Jalisco informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Jalisco.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Jalisco, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL